



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-CM-MDLL/CH/C.

Llusco, 18 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025-CM-MDLL, de fecha 18 de febrero del 2025, bajo la convocatoria del señor Jaime Mantilla Chancuaña Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco y con la asistencia de los señores regidores: Héctor Tito Medina, Paty Mónica Quispe Vera, Samuel Sacsi Triveño, Yaneth Fiorella Bobadilla Mendoza y Wile Alferes Cjuro; sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Sistemas de Acjanamanca e Iquiñacha - Cuchinchamayo en las Comunidades de San Sebastián de Llusco Ccollana, Quiñota y Hatta de los distritos de Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", con CUI N° 2648582, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, conforme establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Oficio N° 079-2025-GR CUSCO/Plan MERISS-DE, con ingreso por mesa de partes expediente N° 651 de fecha 17 de febrero del 2025, mediante el cual el Director Ejecutivo del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - PLAN MERISS del Gobierno Regional de Cusco, remite propuesta de Convenio para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Sistemas de Acjanamanca e Iquiñacha - Cuchinchamayo en las Comunidades de San Sebastián de Llusco Ccollana, Quiñota y Hatta de los distritos de Llusco y Quiñota



de la Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", con CUI N° 2648582, cuyo costo del Expediente Técnico asciende a S/ 2,873,034.00 Soles, del cual la Municipalidad distrital de Llusco, tiene un aporte de S/ 200,000.00 Soles;

Entidad	Aporte económico
Gobierno Regional de Cusco PLAN MERISS	S/ 2.373,034.00
Municipalidad distrital de Llusco	S/ 200,000.00
Municipalidad distrital de Quiñota	S/ 300,000.00
TOTAL	S/ 2,873,034.00



Que, mediante Informe N° 073-2025-JKM-MDLL/OPP, de fecha 17 de febrero del 2025, el jefe de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad distrital de Llusco, en atención al Oficio N° 079-2025-GR CUSCO/Plan MERISS-DE, refiere que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), con cargo a fuente de financiamiento de recursos determinados rubro de ingresos Canon y Sobrecanon, para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Sistemas de Acjanamanca e Iquiñacha – Cuchinchamayo en las Comunidades de San Sebastián de Llusco Ccollana, Quiñota y Hatta de los distritos de Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", con CUI N° 2648582;

Que, mediante Opinión Legal N° 057-2025-OAJ/MDLL, de fecha 17 de febrero del 2025, el Abg. Jesús Túpac Yupanqui Lima Asesor Jurídico de la Municipalidad distrital de Llusco, OPINA procedente aprobar la solicitud de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la elaboración del expediente técnico del PIP: "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Sistemas de Acjanamanca e Iquiñacha – Cuchinchamayo en las Comunidades de San Sebastián de Llusco Ccollana, Quiñota y Hatta de los distritos de Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", con CUI N° 2648582, y AUTORIZAR, al Sr. JAIME MANTILLA CHANCUAÑA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco, la suscripción del convenio en referencia y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad distrital de Llusco;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004 de fecha 18 de febrero del 2025, conforme al Orden del Día, se sometió a debate la Opinión Legal N° 057-2025-OAJ/MDLL, de fecha 17 de febrero del 2025, el Asesor Jurídico de la Municipalidad distrital de Llusco, OPINA procedente aprobar la solicitud de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Sistemas de Acjanamanca e Iquiñacha – Cuchinchamayo en las Comunidades de San Sebastián de Llusco Ccollana, Quiñota y Hatta de los distritos de Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", con CUI N° 2648582; previamente el señor Alcalde dispone la deliberación y concluyendo pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que después de un amplio análisis, debate y sustento decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el VOTO UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad distrital de Llusco, Municipalidad distrital de Quiñota y el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – PLAN MERISS del Gobierno Regional de Cusco, para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Sistemas de Acjanamanca e Iquiñacha – Cuchinchamayo en las Comunidades de San Sebastián de Llusco Ccollana, Quiñota y Hatta de los distritos de Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", con CUI N° 2648582; el cual contempla una contrapartida por parte de la Municipalidad distrital de Llusco la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles) a favor de PLAN MERISS del Gobierno Regional de Cusco, conforme que consta en el cuadro siguiente:

Entidad	Aporte Económico
Gobierno Regional de Cusco PLAN MERISS	S/ 2,373,034.00
Municipalidad distrital de Llusco	S/ 200,000.00
Municipalidad distrital de Quinota	S/ 300,000.00
TOTAL	S/ 2,873,034.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Sr. JAIME MANTILLA CHANCUAÑA, Alcalde de Municipalidad Distrital de Llusco, la suscripción del convenio en referencia y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad distrital de Llusco.

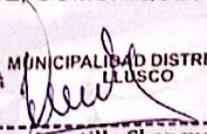
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – PLAN MERISS del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Unidad Formuladora y de más unidades orgánicas competentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y a la Oficina de Informática la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Archivo S/S

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

 Jaime Mantilla Chancuaña
 DNI 24809468
 ALCALDE